



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 018-2021-MPLM-SM/CM

San Miguel, 16 de marzo del 2021.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 05-2021, de fecha 16 de marzo del 2021, el pedido del Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, sobre la priorización para la Ejecución del Proyecto de Mejoramiento de Graderías, Pistas y Veredas del Barrio de Huascarapata del Distrito San Miguel y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante solicitud del Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, sobre la priorización para la Ejecución del Proyecto de Mejoramiento de Graderías, Pistas y Veredas del Barrio de Huascarapata del Distrito San Miguel;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, el inciso 3) del artículo 20° de la citada Ley, señala que es atribución del alcalde "ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por votación Unánime, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la priorización para la Ejecución del Proyecto de Mejoramiento de Graderías, Pistas y Veredas del Barrio de Huascarapata del Distrito San Miguel, Provincia de La Mar, Departamento Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Ing. Wilder Manyavilca Silva
Alcalde